

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VER.** PERSONA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**” O “**EL PATRÓN**” Y POR LA OTRA **LA C. _____**, COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL TRABAJADOR**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

A). Declara el Patrón:

- I. Manifiesta el C. P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento** de Ixtaczoquitlán, Veracruz, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal expedida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral Veracruzano.
- II. Declara el C. P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA, con la personalidad con que se ostenta, que tiene la necesidad de contratar los servicios de un trabajador de Confianza para que realice actividades de _____ y dada la naturaleza de dichas actividades, estas se encuentran comprendidas en lo que dispone el artículo 7° fracción III de la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual tendrá una duración de _____, contado a partir de la firma del presente contrato.
- III. Que tiene su domicilio en Avenida Ruiz Galindo Numero 211, Colonia Centro de esta ciudad de Ixtaczoquitlán, Ver.

B). Declara el Empleado de Confianza:

- I. Manifiesta **EL C. _____** ser mexicano, de años de edad, de estado civil _____, con domicilio _____, de Ixtaczoquitlán, con estudios de _____.
- II. Tener los conocimientos y aptitudes necesarias para el desarrollo del trabajo para el cual se elabora el presente contrato y que las referencias relacionadas con su persona y experiencia son auténticas.
- III. Estar conforme en prestar sus servicios temporales al “**Patrón**” durante el tiempo que dure el presente contrato, señalado en la declaración A).-II de este contrato.

En virtud de lo anterior, ambas partes aceptan celebrar el presente contrato por tiempo determinado, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, a través del Presidente Municipal Constitucional contrata los servicios por tiempo determinado del “**trabajador de Confianza**” como _____ por el término de _____ **MESES** a partir de la firma del presente contrato, comprendiendo del día _____ **AL** _____ **DE 2017**.

SEGUNDA.- El presente contrato obliga a lo expresamente pactado y la duración será estrictamente el tiempo señalado, por lo que al concluirse el mismo, se da por terminado. Este tiempo de duración se establece derivado de que solo ampara el compromiso con los trabajos a realizarse en el lugar que “**El Patrón**” le señale, por lo que es una contratación temporal de personal.

TERCERA.- El lugar en donde el trabajador de Confianza prestara sus servicios será en **LA _____, EJERCIENDO LABORES DE ASESORIA, SUPERVISION Y FISCALIZACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y DE SUPERVISION DEL TRABAJO ENCOMENDADO, SIENDO RESPONSABLE DEL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL PATRON, y _____** pudiendo variar el mismo dependiendo de las necesidades del patrón comprometiéndose estrictamente el Empleado de Confianza a realizar el trabajo para el cual fue contratado, en el lugar que se le indique, poniendo su mejor esfuerzo para lograr el fin que se busca con el presente contrato, pudiendo variar el mismo dependiendo de las necesidades del patrón comprometiéndose estrictamente el trabajador de Confianza a realizar el trabajo para el cual fue contratado, en el lugar que se le indique, poniendo su mejor esfuerzo para lograr el fin que se busca con el presente contrato, dando el mejor uso a los elementos de trabajo que se le otorguen para el desarrollo de la función encomendada por su jefe y superior; así mismo se sujetará a los sistemas de trabajo existentes en los centros de labores y a las instrucciones que reciba de las personas que representen al **H. Ayuntamiento**, quedando obligado a atender cualquier actividad conexas a sus ocupaciones principales.

CUARTA.- La jornada de trabajo será de 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A SABADO, PUDIENDO AMBAS PARTES MODIFICARLO DE COMUN ACUERDO. EN EL CASO DE QUE SE ACUERDE NO LABORAR EL SABADO, LAS HORAS DE TRABAJO DEBERAN DISTRIBUIRSE ENTRE LOS DIAS A LABORAR, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN LA JORNADA MAXIMA ESTABLECIDA POR LA LEY. EL DIA DE DESCANSO SERA

PREFERENTEMENTE LOS DIAS DOMINGOS, con el pago de salario íntegro, teniendo el patrón el derecho de cambiar los días de descanso, por requerirlo así las necesidades de trabajo. Queda expresamente convenido que el Patrón se reserva el derecho de modificar el horario o días laborables cuando sea necesario, de acuerdo a los servicios contratados. Para el caso de que el Ayuntamiento desee controlar la asistencia y puntualidad del Empleado de Confianza, éste último se obliga a firmar, llenar las tarjetas de asistencia o medios de control biométrico (Terminal electrónica) para el control de horario de labores que existan en el centro de trabajo o en el lugar en que haya sido asignado a prestar sus servicios.

QUINTA.- Convienen las partes que por ningún motivo el Empleado de Confianza prestará sus servicios en jornada extraordinaria de labores, salvo que excepcionalmente así lo requiera el patrón, quien en tal caso extenderá por escrito una constancia, autorizándolo para trabajar dichas horas extras, por lo que a falta de esta, el Empleado de Confianza está impedido para laborarlas, resultando improcedente el cobro de este concepto sin el requisito mencionado.

SEXTA.- El trabajador de confianza percibirá un salario mensual de \$ _____ (_____00/100 M.N.), mensuales, más 10% de despensa, 5% de puntualidad y 5% de asistencia, menos los descuentos de Ley. El pago se hará EN EFECTIVO, en dos partes, ante la firma del recibo correspondiente en la fuente de trabajo los días 15 y último de cada mes, pago en el que quedará incluido el importe de los días de descanso semanal y días festivos y la totalidad de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados a que tuviere derecho hasta la fecha del mismo, implicando que la firma hará las veces de un finiquito total de las cantidades mencionadas hasta la fecha del recibo correspondiente.

SEPTIMA.- El trabajador de Confianza disfrutará de un aguinaldo proporcional al tiempo de duración de los servicios prestados, mismos que le serán pagados al momento de darse por concluido el presente contrato o su prórroga. El pago de vacaciones, prima vacacional, días festivos y descanso semanal se pagarán de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Trabajo Vigente y al momento del pago del finiquito.

OCTAVA.- Las partes contratantes manifiestan que si vencido el término fijado en la cláusula primera, subsiste la materia de trabajo, el presente contrato se prorrogará única y exclusivamente por el tiempo que dura esa circunstancia y, consecuentemente, terminada ésta, terminará también el contrato o relación de trabajo existente entre las partes contratantes. Así mismo reconocen expresamente las partes el hecho de que el presente contrato podrá darse por terminado, de manera unilateral, por cualquiera de ellas, toda vez que el trabajo aquí contrato es como empleado de confianza, como ya quedo precisado en el cuerpo del presente contrato.

NOVENA.- El trabajador de Confianza se obliga a participar en todos los planes y programas de capacitación y adiestramiento en que se le requiera.

A LO AQUÍ PACTADO SE OBLIGAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ A LOS _____DÍAS DEL MES DE _____DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PREVIA LECTURA LO RATIFICAN Y FIRMAN.

EL PATRÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VER.

**C. P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

EL TRABAJADOR DE CONFIANZA

**C. _____
No. Nómina _____**